



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 321-DP-2011

VISTO: Las jornadas de capacitación sobre “Mediadores Barriales Comunitarios ” impulsadas y organizadas desde la Defensoría del Pueblo, declaradas evento de interés municipal y comunitario mediante Ordenanza N°1564-CM-11, la Ordenanza 2212 “Creación del Servicio Municipal de Mediación Comunitaria y la presentación del Proyecto de Ordenanza de modificación de programas existentes y reemplazo por el “Programa de Capacitación de Mediadores Comunitarios y Resolución de Conflictos Complejos”, y;

CONSIDERANDO:

- Que las Jornadas del Visto son dictadas por el Dr. Alejandro Nató debido a la solicitud efectuada desde esta Defensoría para que sea el responsable del dictado de las mismas, debido a su extensa y reconocida trayectoria en la materia;
- Que se debe pagar los pasajes ida y vuelta desde Buenos Aires para del Dr. Nató según lo acordado desde la primera etapa de formación de Mediadores Comunitarios Barriales;
- Que se adquirieron los pasajes en la empresa Vía Bariloche debido a que las líneas aéreas no normalizaron sus servicios;
- que existe disponibilidad en la partida presupuestaria
- que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

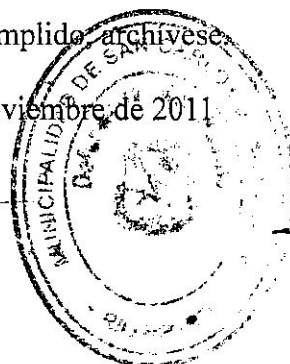
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Adriana Cañulef (DNI: 27.965.514) por \$ **1.368,00 (Pesos Un Mil Treientos Sesenta y Ocho)** con el fin de adquirir los pasajes ida y vuelta desde y hacia Buenos Aires para el Dr. Alejandro Nató el cual dictó las Jornadas de Mediadores Comunitarios Barriales
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.4.0.13.01.11 Jornada de Capacitación para la Inclusión Laboral.
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido archívese.

San Carlos de Bariloche, 01 de Noviembre de 2011



Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche